

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 052-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 6518226, Documento N° 6528732-2024, que contiene el Informe Técnico Contable N° 08-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS de fecha 30 de abril del 2024, sobre cálculo de Intereses Legales generados por el no pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto Ley N° 25981, en su oportunidad emitido por el Señor Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 186-2020-02SC, cuyo cumplimiento ha sido requerido por el mismo Juzgado según consta en la Resolución NRO.10 de fecha 22 de setiembre del 2022, emitida por el en su artículo Sexto Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sobre pago del Incremento del 10% dispuesto por la Ley 25981-FONAVI y la documentación que obra glosada a dichos documentos, a favor de doña **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA;**

CONSIDERANDO:

Que, por ante el Tercer Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, se ha venido tramitando el Expediente N° 04318-2018-0-0401-JR-LA-03 seguido por la administrada, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa. Sentencia N° 1089-2018-3JT según consta en la Resolución N° 5 de fecha 26 de noviembre del 2018, interpuesta por **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, asimismo, según Resolución NRO.10 de la Sentencia de Vista N° 186 Resuelve: **CONFIRMAR** la Sentencia N° 1089-2018, según consta en la Resolución N° 5 de fecha 26 de noviembre del 2018 declarando fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en consecuencia DISPONE: que la Entidad demandada proceda a emitir Resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago de incremento remunerativo correspondiente al diez por ciento (10%) del haber mensual que al mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres será afecto a la contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 en su artículo 2 con sus respectivos Devengados e Intereses Legales sin costas ni costos;

Que, en tal sentido, es que, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, ha establecido la liquidación de interés moratorio por el monto de **CATORCE MIL CIENTO SEIS CON 35/100 SOLES (S/. 14,106.35)**, a favor de doña **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA**, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero del año 1993 al 30 de diciembre del 2023, con aplicación de

//..

-2-

la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, resultando necesario en consecuencia, procederse a aprobar dicho informe;

Que, según Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 Establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto Ley N° 25981, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 modificada Artículos de la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional N° 003-2007-AREQUIPA de fecha 21 de mayo del 2007, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

De acuerdo al Informe Técnico Contable N° 08-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, y la liquidación N° 03-2024, de Cálculo de Intereses emitido por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, Situación actual N° 117-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, EL INFORME N° 428-2021-GRA/GR-OERRHH-Rem. Pllas; y con el Visto Bueno del Director Adjunto de Recursos Humanos;

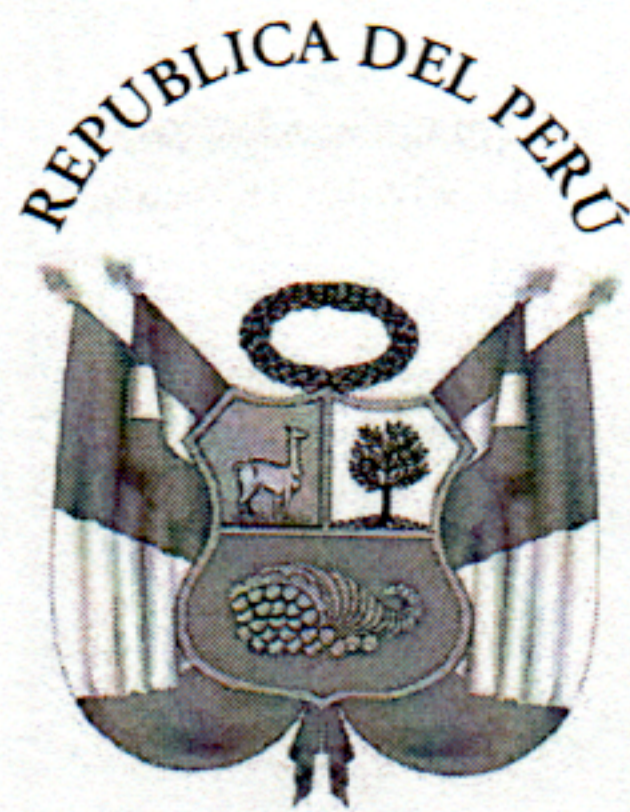
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el pago de Intereses Legales por el no pago del Incremento del 10% del FONAVI dispuesta por el Decreto Ley N° 25981 a favor de doña **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA**, servidora con el Cargo de Enfermera, Nivel 14, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de de **CATORCE MIL CIENTO SEIS CON 35/100 SOLES (S/. 14,106.35)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago del Incremento del 10% dispuesta por el Decreto Ley N° 25981 en su oportunidad, conforme a lo señalado por la Sentencia N° 186-2020-2SC según consta en la Resolución N° 10 de fecha 22 de setiembre del 2020, interpuesta por **Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA**, Confirmada por la Sentencia de Vista N° 186-2020-2SC, aprobada con la Resolución N° 10 (DIEZ) de fecha 22 de setiembre del 2020 Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en Materia de Acción Contenciosa Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°...052...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

-3-

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los...VEINTIOCHO... (28.) del mes de...ENERO... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Lourdes R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.P. 0729404163